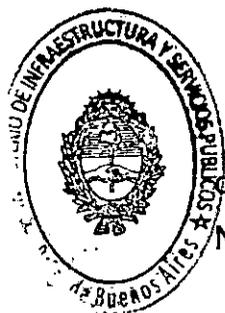


1966

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 5 DIC. 2016



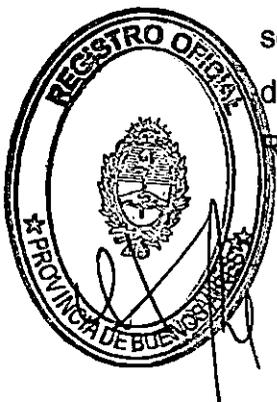
VISTO el expediente N° 2440-66/16 por el cual tramita un aporte de capital a favor de BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA), en el marco de las Leyes N° 13.358 y N° 14.807 y el Decreto N° 28/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1094/03 se ha declarado de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro y se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, de manera de asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes y con ello un mayor beneficio a los usuarios;

Que mediante el Decreto N° 28/04, convalidado por Ley N° 13.358, el Poder Ejecutivo ha creado BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA), por cuanto constituye su deber garantizar la calidad de vida de sus habitantes y atender inminentes demandas del servicio público de gas prestado en la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 1 la empresa BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA) solicita un aporte de fondos por la suma de pesos ciento diecinueve millones ciento setenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis (\$119.175.946) como crédito destinado a gastos de funcionamiento para el Ejercicio 2016, dispuesto por la Resolución del Ministerio de Economía N° 116/16, que en copia se glosa a fojas 2/7;



1966

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que asimismo solicita que el aporte sea desembolsado en una cuota;

Que corresponde en esta instancia comprometer la suscripción del capital asignado por la suma otorgada por la Resolución del Ministerio de Economía N° 116/16;

Que a fojas 10 la Dirección de Presupuesto ha realizado el compromiso provisorio del gasto;

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

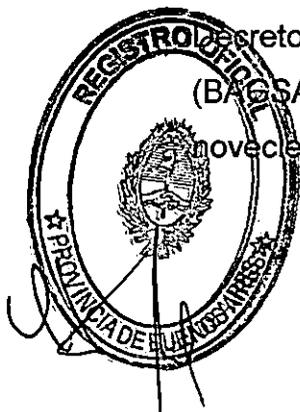
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del Fiscal de Estado, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en el marco de las Leyes N° 13.358 y N° 14.807 y el Decreto N° 28/04, un aporte de capital a favor de BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA) por la suma de pesos ciento diecinueve millones ciento setenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis (\$119.175.946) a ser desembolsado en una (1) cuota.



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

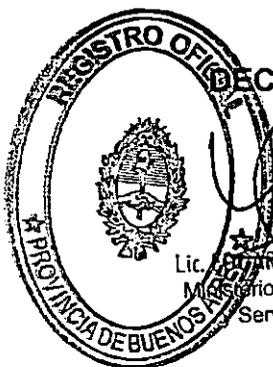


ARTÍCULO 2°. El gasto que se menciona en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 - Jurisdicción 1.1.1.14 – CAT ACO - NRO 7 – FI 1 – FU 3 – FF 11 – PP 6 – PS 1 – PAR 2 – SPA 3.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte de capital referido en el artículo 1°, librando a favor de la sociedad citada, a través de la Dirección de Presupuesto, las sumas que correspondan.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, notificar al Fiscal de Estado y a BUENOS AIRES GAS S.A., comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar y pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1966

Lic. **ROBERTO DAVID CENZÓN**
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Lic. **ROBERTO GIGANTE**
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires